



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de septiembre de dos mil veintidós
Carrera 52 No. 42-73 Of. 310 Tel. 2616753
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Javier Emel Cardona Mesa
Demandado	Yurley Andrea Estrada Blandón
Radicado	No. 050013110010 – 2021 – 00135 – 00
Decisión	Reprograma Audiencia

Mediante proveído del 16 de junio se fijó como fecha para la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso el 28 de julio del presente. Sin embargo, por motivos ajenos a la voluntad del Despacho la misma no se pudo realizar. En consecuencia, se fija como nueva fecha el día jueves 06 de octubre del año 2022, a las 9:00 A.M. La audiencia se realizará por los medios virtuales (plataforma LIFESIZE), haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

De otra parte, atendiendo a los memoriales pendientes de trámite, se requiere a la parte demandante, en primer lugar, para que se sirva aclarar la solicitud de oficiar presentada, toda vez que no es claro cuál es la razón por la que solicita oficiar al lugar de trabajo de la parte ejecutada y, a su vez, para que el joven Juan Pablo Cardona Estrada, quien actualmente cuenta con la mayoría de edad proceda a otorgue el respectivo poder, ha apoderado con el fin de que lo represente al interior del actual trámite.

En razón a lo anterior no se acepta la sustitución de poder presentada, en razón a que el joven Juan Pablo Cardona Estrada, es quien debe otorgar poder al haber cumplido ya la mayoría de edad.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ